



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 1983-08209-00
Demandante: ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A.
Demandado: REYNALDO RUEDA CASTAÑEDA.

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, para lo que estime proveer.
Bucaramanga Sder., 21 de enero de 2022.

LAURA FERNANDA FORERO PICÓN
Escribiente.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, enero veinticuatro de dos mil veintidós.

En escrito que precede (*visible a carpeta C2Medidas - cuaderno 08 del expediente digital*), el señor EXELINO ROZO solicita copia del oficio de levantamiento del vehículo de placas XKE-346, manifestando que el interés de dicho oficio es dado a que mediante sentencia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Funza-Cundinamarca adquirió la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del automotor antes mencionado.

Revisado el expediente se otea que mediante auto de fecha 22 de octubre de 2021 esta agencia judicial ordenó NO ACEPTAR NI RECIBER el bien mueble vehículo de placas XKE-346 perteneciente al demandado REYNALDO RUEDA CASTAÑEDA, que fue puesto a disposición de este Juzgado, por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga.

Así las cosas se le informa al señor EXELINO ROZO que dicha solicitud debe ser dirigida al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga, toda vez que el juzgado en mención es quien decretó la medida cautelar y por lo tanto son ellos quienes poseen la facultad de levantarla.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana de hoy 25 DE ENERO DE 2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. _____.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.